

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(9 DE NOVIEMBRE DE 2011)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

6ta. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 1321**

20 DE OCTUBRE DE 2011

Presentada por los representantes y las representantes *López Muñoz, Rivera Ramírez, Fernández Rodríguez, Navarro Suárez, Pérez Otero y Torres Cruz*

Referida a la Comisión de Desarrollo Integrado de la Ciudad Capital

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar la transferencia al Municipio de San Juan de la parcela de terreno y estructuras localizada en la Carretera 177 del Barrio Monacillos, San Juan, Puerto Rico, inscrita al folio 113 del tomo 651, Registro de la Propiedad de San Juan, con número de finca 3289 y con una cabida de 3.59 cuerdas aproximadamente, inscrita a nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; y ordenar al Registrador de la Sección correspondiente del Registro de la Propiedad a inscribir la referida propiedad a favor del Municipio de San Juan.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante los pasados años la Ciudad Capital, bajo el liderato de su Alcalde, Honorable Jorge A. Santini Padilla, ha estado desarrollando el sistema educativo de San Juan. Dicho sistema ha sido objeto de numerosos premios y reconocimientos, en todos sus niveles, desde los Centros Head Start hasta el nivel universitario, estando las escuelas municipales cotizadas entre las mejores de todo Puerto Rico, incluyendo las privadas.

El Municipio de San Juan interesa ampliar los ofrecimientos del sistema con el fin de aumentar la matrícula de manera que un número mayor de estudiantes se puedan beneficiar del mismo.

La Autoridad de Energía Eléctrica del Gobierno de Puerto Rico tiene inscrita a su nombre la parcela de terreno y estructuras localizada en la Carretera 177 del Barrio Monacillos, San Juan, Puerto Rico, inscrita al folio 113 del tomo 651, Registro de la Propiedad de San Juan, con número de finca 3289 y con una cabida de 3.59 cuerdas aproximadamente. En dichos predios ubicaban las instalaciones del Colegio Nuestra Señora del Pilar.

Los terrenos a los que hemos hecho referencia son amplios y los estudiantes de Puerto Rico merecen que el mismo sea desarrollado al máximo, proveyendo escuelas educativas bajo la administración del Municipio de San Juan.

El Hon. Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, y la administración municipal que dirige, tienen la disposición de proveer el uso adecuado a dichos terrenos de manera que su utilidad sea elevada al máximo. Como parte del currículo, se ofrecerán cursos sobre conservación de energía, energía renovable y reciclaje, entre otros.

Al igual que el Municipio de San Juan, esta Asamblea Legislativa reconoce que la educación es la base de la sociedad y la raíz para solucionar muchos de los males sociales, por eso debemos aportar en la medida de lo posible al desarrollo y mejoramiento de un sistema educativo municipal probado, que provee las herramientas necesarias para una base académica de excelencia.

Durante la actual Administración de la Ciudad Capital, se implantó el primer Early Head Start, programa que atiende a menores de tres años de comunidades de escasos recursos y los prepara para la etapa preescolar. Actualmente el Municipio de San Juan cuenta con seis (6) Early Head Start y setenta y tres (73) Head Start en los que se atiende a sobre 4,000 niños menores de cinco años.

Si empezamos desde los primeros años estableciendo una base académica sólida lograremos estudiantes con mayor rendimiento escolar y más estudiantes culminando la escuela superior. El sistema educativo municipal de San Juan promueve la interacción de los padres en la educación de sus hijos como método para fomentar el desarrollo de hábitos de estudio y disciplina que les facilite la carga académica.

Con esta transferencia a favor del Municipio, se garantiza el cuidado, mantenimiento y realce que necesitan y merecen esos terrenos, a la vez que se proporciona un lugar de educación de excelencia a los estudiantes.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Ordenar la transferencia al Municipio de San Juan de la parcela de  
2 terreno y estructuras localizada en la Carretera 177 del Barrio Monacillos, San Juan,  
3 Puerto Rico, inscrita al folio 113 del tomo 651, Registro de la Propiedad de San Juan, con  
4 número de finca 3289 y con una cabida de 3.59 cuerdas aproximadamente, inscrita a  
5 nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

6           Sección 2.-Ordenar al Registrador de la Propiedad a inscribir la Propiedad a la  
7 que se hace referencia en la Sección 1 de esta Resolución a favor del Municipio de San  
8 Juan inmediatamente después de aprobada esta medida. A esos efectos, se dispone que  
9 la titularidad de dicha propiedad se entenderá transferida al Municipio de San Juan  
10 para todos los fines legales una vez aprobada la presente Resolución.

11           Sección 3.-La Autoridad de Energía Eléctrica del Gobierno de Puerto Rico cede  
12 sus derechos sobre estas parcelas a propósito de que el Municipio de San Juan se  
13 convierta en único dueño de las mismas y las aproveche, brindando el desarrollo,  
14 mantenimiento y cuidado necesario a las facilidades existentes para beneficio de la  
15 comunidad escolar.

16           Sección 4.-Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a realizar  
17 todos los trámites y producir cualesquier documentación que sea necesaria con el fin de  
18 que el Registrador de Puerto Rico cumpla con los requerimientos de tracto registral y  
19 cualesquiera otro dispuesto por ley, pero lo dispuesto en esta sección en forma alguna  
20 se interpretará en el sentido de posponer o demorar la inscripción de título a favor del  
21 Municipio de San Juan que se ordena en la anterior Sección 2.

- 1 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
- 2 su aprobación.